DISPOSICIÓN Nº 37 - SPT- 2025:

VISTO: El Expte. Nº 20182/25 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Sergas S.R.L. y el Sr Cuadrado Javier Hernan DNI Nª 24427020 y otros con domicilio en calle Altos del Este 7 Nª 2795 – Bº Altos del Este de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de extensión de red de gas a media presión de acuerdo a Proyecto Constructivo Nº 11-012286-00-24 aprobado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº 100-I-89.

LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE:

Art. Nº 1) **DELEGAR:** en el Sr Cuadrado Javier Hernan la ejecución de la obra **extensión de red de gas a media presión,** ubicada según nomenclatura catastral **192F 292 01 a 03 y 11 a 22** sobre calle Altos del Este 7 Nª 2795 – Bº Altos del Este de esta ciudad, todo de acuerdo al **Proyecto Constructivo Nº Nº 11-012286-00-24** aprobado por Camuzzi Gas del Sur S.A., que se adjunta.

Art. Nº 2) **COMUNICAR:** A la Empresa **Sergas S.R.L. CUIT Nº 30602004089** y a su **Representante Técnico Tco. Federico Cavagliatto D.N.I. Nº 28.932.712** que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza Nº 641-CM-96, Ordenanza Nº 1909-CM-09, Ordenanza Nº 2145-CM-11, Ordenanza Nº 3441-CM-24, Ordenanza Nº 3442-CM-24 y Resolución Nº 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución Nº 1541-I-2003. La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Distancia línea Municipal: 1,50 mts.

Tapada de vereda: 0,90 mts.

Cota 0,00 de referencia: Natural del terreno en la zona de zanjeo.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. Nº 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS ($ 56.800, 00)** más **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 CTVOS. ($ 347.860,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza Nº 3442-CM-24.

Art. Nº 4) El plazo de obra será de **SESENTA (60) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **CIENTO VEINTE (120) dias** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalizaciòn de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones corrrespondientes.

Art. Nº 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. Nº 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

25 04 25

ES COPIA FIEL

Ing. PABLO SOSA
A/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE - Secretaría de Planeamiento Territorial - RIO NEGRO

MAGGI MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche